



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

RESOLUCIÓN N° 29.937 /2024

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE DE CONTROL INTERNO, Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES EN EL MARCO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO - INCOOP"

Asunción, 20 de Noviembre de 2024

VISTA: La Nota MECIP N° 16/2024, presentado por la Coordinación del MECIP, por la cual se indica la necesidad de definir la conformación del Comité de Control Interno constituido por Directivos de la Institución, quienes son responsables dirigir y garantizar la implementación y mantenimiento de un efectivo Sistema de Control Interno, basado en el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), y;

CONSIDERANDO: Que, las disposiciones de la Ley N° 2.157/03: "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo y establece su Carta Orgánica"; -----

Que, la Resolución CGR N° 0377/20_16 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP 2.015", como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.-----

Que, la Resolución INCOOP N° 28.585/23 "Por la cual se ratifica el interés y adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP- en el Instituto Nacional de Cooperativismo - INCOOP".-----

Que, el Acta de Compromiso N° 05/2024 suscripto por el Presidente y el Consejo Directivo del INCOOP en fecha 26/06/2024, y el Acta de Adenda suscripto por los Directivos de la Institución, ambos documentos representan el compromiso de todos en apoyar de manera directa y recurrente la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en el Instituto Nacional de Cooperativismo.-----

POR TANTO, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 2.157/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley N° 438/94 y su Decreto Reglamentario N° 14.052/96, en sesión ordinaria de fecha 13 de Noviembre del presente año, asentada en el Acta N° 908, el;

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:**

ART. 1° CONFORMAR, el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Cooperativismo INCOOP, presidido por la Máxima Autoridad Institucional, que tendrá a su cargo regular y garantizar la implementación y el mantenimiento de un efectivo Sistema de Control Interno basado



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

en el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), y está integrado por los titulares de las áreas con jerarquía de Dirección, conformado por; -----

1. Dirección de Gabinete
2. Secretaría General
3. Dirección de Planificación
4. Dirección de Talento Humano
5. Auditoría Interna
6. Dirección Jurídica
7. Dirección de Registro, Estadísticas e Informaciones
8. Dirección Administrativa y Financiera
9. Dirección de Tecnología
10. Dirección de Proyectos Cooperativos
11. Coordinación del Mecip

ART. 2º DEFINIR, las funciones que es como sigue: -----

1. Concurrir puntual y personalmente a las reuniones de trabajo, convocadas para el efecto.
2. Verificar el nivel de avance y efectividad del Modelo Estándar de Control Interno MECIP en la Institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos.
3. Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado y de la Contraloría General de la República.
4. Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
5. Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.

ART. 3º NOMBRAR, a los representantes suplentes que apoyará las actividades del titular; y lo reemplazará en caso de enfermedad de éste o imposibilidad de asistir a las reuniones formalmente convocadas, conforme al orden de su posición en el listado siguiente: -----

1. Coordinadores
2. Jefes de Departamentos

ART. 4º DEFINIR las funciones que debe desempeñar de la Coordinación del MECIP.-----

- a) Convocar a las sesiones al Comité de Control Interno, por encargo de la Máxima Autoridad
- b) Redactar y refrendar el acta de las sesiones del Comité de Control Interno y otros documentos de comunicación generados
- c) Coordinar la elaboración y aprobación del Plan y Cronograma de la Implementación del Modelo adoptado
- d) Mantener informado al Comité de Control Interno del avance de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno
- e) Preparar las documentaciones e informes requeridos por el Comité de Control Interno.





MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

f) Custodiar el archivo del Comité de Control Interno en que se guardarán los originales y los documentos que hayan sido generados y recibidos.

ART. 5º ESTABLECER, que ordinariamente las reuniones se realicen de manera bimestral y extraordinariamente las veces que sea necesario.

Art. 6º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. MARTA MENDEZ DE BAREIRO
MIEMBRO TITULAR

ABG. FABIA CÁCERES
MIEMBRO TITULAR



ABG. ESTELA YALLEN ARAUJO
MIEMBRO TITULAR

ING. AGR. CARLOS ROMERO ROA
PRESIDENTE INTERINO